
 <b>FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES</b> <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>11775620761660462260</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Expediente: <b>12471Y/2018</b> <b>Convocatoria de subvenciones FMSS</b>	Asunto:
Documento:	<b>RESOLUCIÓN APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL BECAS DE COMEDOR 2018/2019</b>
Tramitador: <b>Dpto. de Inclusión y Coordinación de Centros</b>	
Emisor: <b>01010187</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
LA SECRETARIA DE LA FMSS Fdo: Inmaculada Fernández Gancedo --Este documento ha sido firmado electrónicamente 11 de Julio de 2018

<b>FUNDACION MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>CALLE PALACIO VALDES, 2</b>
<b>33207 GIJON</b>
<b>ASTURIAS</b>
<b>FS/00000003/0001/000026007</b>

### NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

**ASUNTO : APROBACION LISTA PROVISIONAL CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2018/2019**

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 23 de abril de 2018 (BOPA nº 107 de 10 de mayo de 2018, se aprobó la convocatoria de las Becas de Comedor escolar de la Fundación para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2018/2019 y se autorizó el gasto para financiar dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Infancia y Mujer" del presupuesto de gastos de la Fundación.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes de Beca de comedor escolar para el curso 2018/2019 finalizó el día 25 de mayo de 2018.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 7.3.1 del texto de la convocatoria, por la comisión técnica se ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes presentadas en atención a las circunstancias socio-económicas acreditadas por los interesados en el momento de formular su solicitud. Seguidamente, desde la División Operativa de Acción Social de la Fundación, se ha emitido Informe de fecha 6 de julio de 2018, con propuesta de aprobación de la lista provisional de Becas comedor que figura en el expediente de razón.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 13 I) de los vigentes Estatutos, en cuanto a la competencia de la Presidencia para resolver.

SEGUNDO: La convocatoria de Becas de Comedor escolar para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2018/2019 aprobadas por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 23 de abril de 2018 (BOPA nº 107 de 10 de mayo de 2018, y específicamente, la Base 7ª de la citada convocatoria.

TERCERO: El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la cláusula nº 7.3.2 de la convocatoria, que establecen un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, para la subsanación de la documentación y/o la presentación de alegaciones por parte de los interesados a los que se les requiera, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas referidas por desistidas de su petición.

CUARTO: Resulta aplicable el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 94 de la citada Ley.

**C/ Palacio Valdés, 2 (Edificio Gota de Leche)**  
**33206 Gijón/Xixón**  
**Teléfono 98 5182851 / Fax 985 18 28 30.**

VISTO el expediente de razón, La Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de Becas de comedor, que figura como Anexo a la presente Resolución, debidamente diligenciado, que incluye aquellas solicitudes que cumplen con lo establecido en la cláusula 4ª de la Convocatoria y han aportado toda la documentación (pendiente de Resolución). Aquellas solicitudes que deben presentar documentación (subsana documentación) y las que incumplan alguno de los requisitos para obtener la beca (denegada provisionalmente).

SEGUNDO.- Publicar la mencionada lista provisional en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (calle Palacio Valdés, nº2 de Gijón), en los tabloneros de anuncios de los Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón ([www.gijon.es](http://www.gijon.es)).

*Lo que se publica concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, sin perjuicio de la publicación adicional en otros medios, para la subsanación de la documentación y/o presentación de alegaciones, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas por desistidas de su petición.*